

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **10 MAR 2020**

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ESPERANZA RAMÍREZ CANGREJO
DEMANDADO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00381-00

Mediante auto del 21 de octubre de 2019, fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día 25 de marzo del 2020.

No obstante, por razones de agenda del Despacho, se ve en la necesidad de cancelar la audiencia y mediante auto separado se fijará una nueva fecha para la realización de la diligencia.

A folio 208 obra renuncia del abogado Edgar Enrique Ardila Barbosa, al poder conferido por ESE del municipio de Villavicencio, y ésta le será aceptada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

Visto a folio 210 obra poder conferido por la entidad demandada al abogado José Vidal Villalobos Celis, y se procederá a reconocerle personería como apoderado de la entidad demandada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE:**

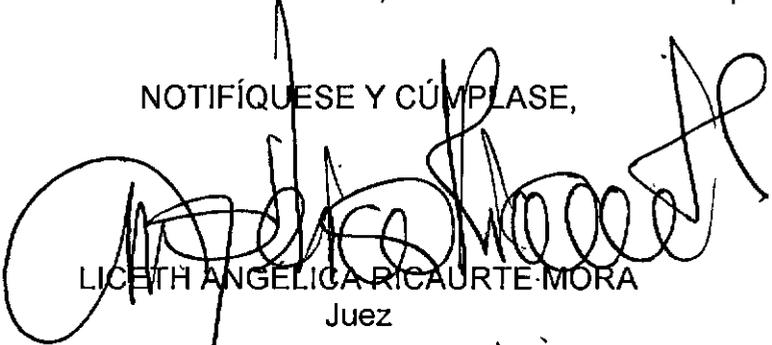
**PRIMERO:** CANCELAR la audiencia inicial, fijada para el día 25 de marzo del 2020.

**SEGUNDO:** Mediante auto separado se fijará la nueva fecha para la realización de la diligencia.

**TERCERO:** Aceptar la renuncia del abogado Edgar Enrique Ardila Barbosa, al poder conferido por ESE del municipio de Villavicencio.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado José Vidal Villalobos Celis, para actuar como apoderado de la entidad demandada, de conformidad con el poder obrante a folio 210.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE-MORA  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notificó	RRRr ESTADO
ELECTRÓNICO No. 16	11 MAR 2020
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	